



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER**

Ocaña, Marzo Once (11) De Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO	ALIMENTOS
DEMANDANTE	BELCY YOLANDA PINTO DURAN
DEMANDADO	JORGE ALBINO SUAREZ CAÑAS
RADICADO.	54 – 498 – 31 – 84 – 001 – 1994 – 05994 – 00

En escrito que antecede y que obra al folio 1 de la petición, el alimentario en este asunto DIEGO ARMANDO SUAREZ PINTO coadyuvado por su padre y alimentante señor JORGE ALBINO SUAREZ CAÑAS, solicita la suspensión definitiva de la obligación alimentaría fijada a su padre y demandado antes anotado para con él, por cuanto en la actualidad cuenta con 28 años de edad, ha culminado sus estudios profesionales y depende económicamente de sí mismo y como dicha petición se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte su debida aprobación y se adoptarán las medidas consecuenciales a que haya lugar.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de la ciudad de Ocaña, Norte de Santander,

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR lo solicitado por el alimentario en este asunto señor DIEGO ARMANDO SUAREZ PINTO, conforme a lo dicho en la parte motiva de este proveído. En consecuencia se ordena la SUSPENSION DEFINITIVA de la obligación alimentaría fijada al demandado señor JORGE ALBINO SUAREZ CAÑAS.

SEGUNDO: OFICIAR al señor pagador de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander, comunicándole sobre la SUSPENSION DEFINITIVA de la obligación alimentaría impuesta al demandado en este asunto señor JORGE ALBINO SUAREZ CAÑAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 13'354.414 para con su hijo DIEGO ARMANDO SUAREZ PINTO y a favor de la señora BELCY YOLANDA PINTO DURAN, identificada con la cédula de ciudadanía número 60'251.989 para que proceda de conformidad.

TERCERO: ORDENAR que en firme este proveído, se ARCHIVEN DEFINITIVAMENTE las diligencias, previa cancelación de su radicación, una vez se hagan las anotaciones a que haya lugar en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

MIGUEL ANGEL MATEUS FUENTES

CONSTANCIA: Mediante oficio N°. 0298 de la fecha se dio cumplimiento al auto anterior.

Proyecto: Orlando Niño Jaime. Escribiente

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 027 DE HOY 12 DE MARZO DE 2021.
El Secretario,

JOHNNY QUINTERO POSADA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER**

Ocaña, Once (11) De Marzo De Dos Mil Veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO	FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE	CAMILO ANDRES HERRERA PEÑARANDA
APODERADA DEL DTE	DRA. MAYRA ALEJANDRA MORALES P.
DEMANDADO	EDNA KARINA AREVALO PACHECO
RADICADO	54-498-31-84-001-2020-00107-00

En atención a que la demanda no se hizo presente luego de haberse programado la diligencia en dos oportunidades anteriores , es del caso programar nueva fecha para la realización de la práctica de la prueba científica de ADN por lo que se ordena que por secretaria se comunique al grupo familiar, conformado por la señora EDNA KARINA AREVALO PACHECO, su menor hijo JERONIMO AREVALO PACHECO y el señor CAMILO ANDRES HERRERA PEÑARANDA a quienes se les realizara la prueba científica de ADN para **EL DIA 25 DE MARZO DE 2021 A LAS 09:00 A.M. M.** En el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Ocaña, para la toma de muestras para la prueba de ADN decretada en este proceso, haciéndoles las advertencias de ley relacionadas con su inasistencia.

En atención a que la demandada ha sido renuente para cumplir con esta orden judicial se ordena a la Policía de Infancia y Adolescencia para que ubiquen y hagan la respectiva conducción de la demandada junto con el menor hacia las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Ocaña en la hora y fecha indicada.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE.

MIGUEL ANGEL MATEUS FUENTES
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 027 DE HOY 12 DE MARZO DE 2021.
El Secretario,

JOHNNY QUINTERO POSADA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER**

Ocaña, Once (11) De Marzo De Dos Mil Veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	LEDDY JOHANA TORRADO PAEZ
APODERADA	COMISARIA DE FAMILIA DE ABREGO
DEMANDADO	EDWIN FERNEY BEDOYA CONDE
RADICADO	54-498-31-84-001-2020-00145-00

En atención a que la demanda no se hizo presente luego de haberse programado la diligencia en dos oportunidades anteriores , es del caso programar nueva fecha para la realización de la práctica de la prueba científica de ADN por lo que se ordena que por secretaria se comunique al grupo familiar, conformado por la señora LEDDY JOHANA TORRADO PAEZ , su menor hijo SANTIAGO TORRADO PAEZ y el señor EDWIN FERNEY BAYONA CONDE a quienes se les realizara la prueba científica de ADN para **EL DIA 25 DE MARZO DE 2021 A LAS 09:30 A.M.** En el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Ocaña, para la toma de muestras para la prueba de ADN decretada en este proceso, haciéndoles las advertencias de ley relacionadas con su inasistencia. Cítese en tal sentido.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE.

MIGUEL ANGEL MATEUS FUENTES
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 027 DE HOY 12 DE MARZO DE 2021.
El Secretario,

JOHNNY QUINTERO POSADA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER**

Ocaña, Once (11) De Marzo De Dos Mil Veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	JHON ANDREY QUINTERO HERRERA
APODERADA	DRA CATALINA SARMIENTO TRIGOS
DEMANDADO	ERIKA TATIANA TORRES TELLEZ
RADICADO	54-498-31-84-001-2020-00035-00

En atención a que la demanda no se hizo presente luego de haberse programado la diligencia en dos oportunidades anteriores , es del caso programar nueva fecha para la realización de la práctica de la prueba científica de ADN por lo que se ordena que por secretaria se comuniqué al grupo familiar, conformado por la señora ERIKA TATIANA TORRES TELLEZ , su menor hija VALERY SOFIA TORRES TELLEZ y el señor JHON ANDREY QUINTERO HERRERA a quienes se les realizara la prueba científica de ADN para **EL DIA 25 DE MARZO DE 2021 A LAS 09:45 A.M.** En el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Ocaña, para la toma de muestras para la prueba de ADN decretada en este proceso, haciéndoles las advertencias de ley relacionadas con su inasistencia.

En atención a que el demandado ha sido renuente para cumplir con esta orden judicial se ordena a la Policía de Infancia y Adolescencia para que ubiquen y hagan la respectiva conducción de la demandada junto con el menor hacia las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Ocaña en la hora y fecha indicada.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE.

**MIGUEL ANGEL MATEUS FUENTES
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 027 DE HOY 12 DE MARZO DE 2021.
El Secretario,

JOHNNY QUINTERO POSADA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER**

Ocaña, Once (11) De Marzo De Dos Mil Veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO	IMPUGNACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	LAURA CRISTINA AREVALO TORRADO
APODERADO	DR. CAMILO ANDRES CASTRO
DEMANDADO	JOSUE GARCIA HERRERA
RADICADO	54-498-31-84-001-2020-00108-00

Reitérese la orden emanada por este despacho mediante auto de fecha 17 de febrero de 2021 y comuníquese al INML y ciencias forenses de la ciudad de Bogotá que el proceso se encuentra en trámite en el Despacho en espera del informe pericial para tomar una decisión de fondo. Ofíciense.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE.

**MIGUEL ANGEL MATEUS FUENTES
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 027 DE HOY 12 DE MARZO DE 2021.
El Secretario,

JOHNNY QUINTERO POSADA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER**

Ocaña, Once (11) De Marzo De Dos Mil Veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	SHARIK DURAN RINCON
REP LEGAL	DRA ADRIANA BONNET LEMUS – COMISARIA DE FAMILIA DE CONVENICION
DEMANDADO	JESUS LOBO RIOBO
RADICADO	54-498-31-84-001-2019-00010-01

Es del caso programar nueva fecha para la realización de la práctica de la prueba científica de ADN por lo que se ordena que por secretaria se comunique al grupo familiar, conformado por la señora SHARIK DURAN RINCON, su menor hija LUNA ISABEL DURAN RINCON y el señor JESUS LOBO RIOBO a quienes se les realizara la prueba científica de ADN para **EL DIA 22 DE ABRIL DE 2021 A LAS 08:30 A.M.** En el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Ocaña, para la toma de muestras para la prueba de ADN decretada en este proceso, haciéndoles las advertencias de ley relacionadas con su inasistencia.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE.

MIGUEL ANGEL MATEUS FUENTES
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 027 DE HOY 12 DE MARZO DE 2021.
El Secretario,

JOHNNY QUINTERO POSADA